



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 00667-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR

Director General de la Dirección General de Infraestructura Educativa

De : **HANS MICHAEL GONZALES VARGAS**
Director de la Dirección de Normatividad de Infraestructura

Asunto : Consulta sobre exigibilidad de la certificación ambiental para el proyecto denominado "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Institución Educativa de la Gestión Pública Ciencias y Humanidades San Lorenzo, Distrito de Barranca, Provincia de Datem del Marañón – Departamento de Loreto", presentado por la Superintendencia Regional de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Loreto.

Referencia : a) Oficio N° 1359-2023-GRL-GRI-SGREYP
Expediente N° MPD2023-EXT-0328268

Fecha : Lima, 04 de octubre de 2023

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTE

Mediante Expediente N° MPD2023-EXT-0328268, la Subgerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto representada por el señor Heles Ytai Flores Sauri (en adelante, **la Administrada**), remitió el Oficio N° 1359-2023-GRL-GRI-SGREYP de fecha 18 de septiembre del 2023 a la Dirección General de Infraestructura Educativa (en adelante, **DIGEIE**) por Mesa de Partes del Ministerio de Educación (en adelante, **MINEDU**), la solicitud de categorización para la elaboración del instrumento de gestión ambiental (consulta de exigibilidad de certificación ambiental) del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Institución Educativa de la Gestión Pública Ciencias y Humanidades San Lorenzo, Distrito de Barranca, Provincia de Datem del Marañón – Departamento de Loreto" (en adelante, el **Proyecto**) para su evaluación correspondiente. La Administrada adjunta un documento denominado Memoria Descriptiva General con los detalles del proyecto (en adelante, **Memoria Descriptiva**).

2. MARCO LEGAL

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM, Incorporan proyectos de inversión de los sectores Justicia y Derechos Humanos, Educación y Cultura, en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA,

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0328268

CLAVE: EDB83B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

aprobada mediante R.M. N° 157-2011-MINAM.

- Resolución Ministerial N° 299-2021-MINEDU, Asignar de manera temporal, a la Dirección General de Infraestructura Educativa, las funciones en materia ambiental del sector Educación.

3. ANÁLISIS

3.1 Competencias del MINEDU sobre certificación ambiental

El literal c) del artículo 6° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación (en adelante, **LOF**), publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de junio de 2021, establece que el MINEDU tiene la competencia exclusiva como autoridad sectorial competente para los procesos de evaluación de impacto ambiental de la infraestructura en materia de educación, deporte y recreación de alcance nacional.

En ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de julio de 2021 y vigente a partir del 07 de diciembre de 2021¹, se modificó el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias (en adelante, **el Listado**), incorporando en este a los proyectos de inversión del sector Educación y estableciendo al MINEDU como la autoridad sectorial ambiental competente respecto de, entre otros, los proyectos que impliquen la creación, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura de carácter permanente (material noble) de educación básica regular (inicial, primaria y/o secundaria), básica especial o centro educativo deportivo experimental, que comprenda determinadas condiciones técnicas.

Considerando la normativa señalada y en el marco de lo establecido en los artículos 72° y 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**) y la Segunda Disposición Complementaria Final de la LOF, a través de la Resolución Ministerial N° 299-2021-MINEDU, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de agosto de 2021, se asignaron temporalmente y en tanto no se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, las funciones sobre la evaluación de impacto ambiental a la DIGEIE, entre las que se encuentra, la emisión de la Certificación Ambiental para estudios ambientales y la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental complementarios al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**).

Posteriormente, mediante el Memorándum N° 00461-2021-MINEDU/VMGI-DIGEIE del 23 de agosto de 2021, la DIGEIE en el marco del artículo 73° del TUO de la LPAG, solicitó apoyo a la Dirección de Normatividad de Infraestructura (en adelante, **DINOR**) para implementar las acciones correspondientes a las competencias ambientales que le fueran asignadas a través de la Resolución Ministerial N° 299-2021-MINEDU.

En el contexto de la normativa antes citada, se colige que, a la fecha, el MINEDU es la autoridad sectorial ambiental competente para el otorgamiento de las certificaciones ambientales de los proyectos de inversión del sector Educación sujetos al SEIA, conforme a lo dispuesto en la LOF y el Listado; siendo la DIGEIE el órgano encargado temporalmente de emitir las certificaciones ambientales respecto de los proyectos que impliquen crear, mejorar o ampliar el servicio de infraestructura de carácter permanente (material noble) de educación básica regular (inicial, primaria y/o secundaria), básica especial, universidades y estadios, entre otros.

¹ Si bien la citada norma fue publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de julio de 2021, en su artículo 11 estableció una *vacatio legis* determinando que la misma entra en vigencia a los noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el citado diario.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0328268

CLAVE: EDB83B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

3.2 Del encauzamiento del petitorio

Luego del análisis del documento de la referencia a), se advierte que la Administrada no ha presentado una solicitud de categorización de un instrumento de gestión ambiental en el marco del SEIA aplicable a un IGA aprobado. Así también, del contenido del documento remitido, se evidencia que no ha presentado una solicitud de clasificación, dado que no solicita la determinación de una categoría en el marco del SEIA de un proyecto nuevo contenido en una Evaluación Ambiental Preliminar – EVAP. En ese sentido, sobre la base de la información proporcionada por la Administrada, se entiende que, lo que busca es un pronunciamiento sobre la exigibilidad de certificación ambiental para su Proyecto, razón por la cual se encauza su petitorio de conformidad con lo señalado en el artículo 86 del T.U.O. de la LPAG².

3.3 Sobre los alcances del proyecto de inversión sometido a evaluación

Considerando ello, a continuación, se detalla la información del proyecto de inversión obtenida de la documentación presentada y del portal institucional del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas³ y de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT⁴, y sin perjuicio de información adicional que introduzca nuevos elementos de juicio, consideramos lo siguiente:

<p>Datos del titular del proyecto:</p> <p>Razón social del proponente: Gobierno Regional de Loreto. Número de Registro Único del Contribuyente: 20493196902. Representante legal (Presidente Regional): Jorge Rene Chávez Silvano. Documento Nacional de Identidad (DNI): 41103058. Dirección: Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.4 Belén – Maynas - Loreto. Teléfono: 904558051 Correo electrónico: taihflos1047@gmail.com</p>
<p>Denominación:</p> <p>“Mejoramiento, Ampliación y equipamiento de la I.E de la Gestión Pública Ciencias y Humanidades San Lorenzo, de la Ciudad de San Lorenzo, distrito de barranca, provincia Datem de Maraño, departamento de Loreto”.</p>
<p>Datos generales del proyecto:</p> <p>Tipo de proyecto a realizar: Mejoramiento y Ampliación. Monto estimado de la inversión: Verificado en el Código Único de Inversiones⁵ es del S/ 20,496,387.49 (Veinte millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos ochenta y siete con 49/100 soles). Tiempo de vida útil del proyecto: No consigna.</p>

² Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Artículo 86.- Deberes de las autoridades en los procedimientos

Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, los siguientes: (...)

3. Encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos.

³ Portal: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones> (CUI: 2320378).

⁴ Portal: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp> (RUC: 20493196902).

⁵ Portal: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones> (CUI: 2320378).

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0328268 CLAVE: EDB83B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

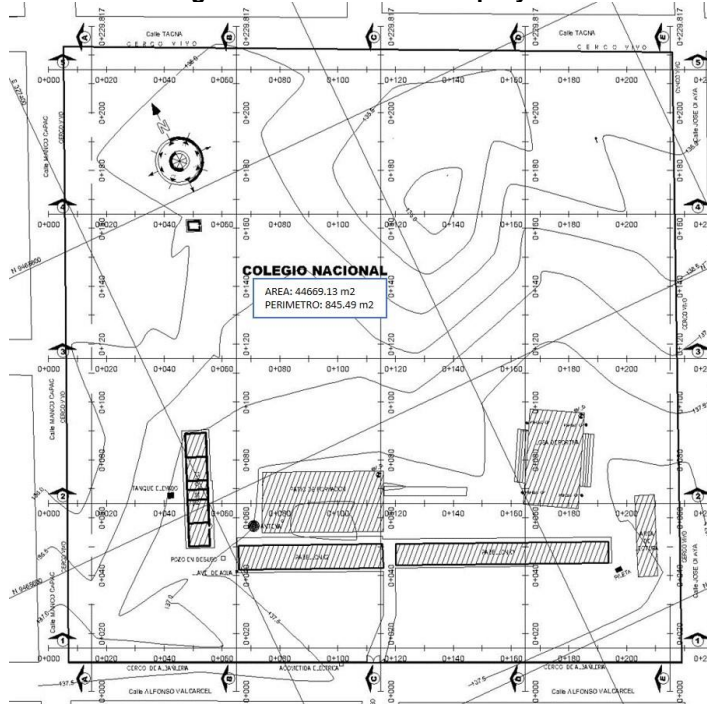
Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



Ubicación del proyecto:

- **Lugar:** Calle Alfonso Valcárcel S/N Mz. 25 sector San Lorenzo II Etapa de la ciudad de San Lorenzo.
- **Distrito:** Barranca
- **Provincia:** Datem del Marañón
- **Departamento:** Loreto
- **Superficie existente:** 44,669.13 m².
- **Partida electrónica:** No consigna.
- **Zonificación distrital o provincial:** No consigna.
- **Situación legal del proyecto:** No consigna.

Imagen N° 01: Ubicación del proyecto



Cuadro N° 01: Cuadro de Coordenadas de ubicación del proyecto

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	211.70	88°32'32"	327526.116	9466380.805
P2	P2 - P3	212.00	90°47'10"	327332.932	9466467.378
P3	P3 - P4	209.30	89°22'0"	327416.965	9466662.007
P4	P4 - P1	212.60	91°18'17"	327608.095	9466576.967

Fuente: Folio 03 (reverso) del Expediente Administrativo.

Sobre las características del proyecto:

Actualmente tienen en funcionamiento catorce (14) aulas en el nivel secundario con una población estudiantil de cuatrocientos setenta y cinco (475) alumnos según ESCALE MINEDU 2019. El mobiliario no corresponde a la antropometría y ergonometría del alumnado y existen en cantidad insuficiente. A pesar del constante mantenimiento que reciben se encuentran deteriorados básicamente por tener una vida útil largamente superada, por lo que se estima que no se puede optimizar, información ubicada en el folio 01 reverso.

Descripción del Proyecto:

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0328268 CLAVE: EDB83B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

El proyecto comprende el diseño de una infraestructura moderna y confortable para el desarrollo de las actividades educativas en la Institución Educativa de la Gestión Pública Ciencias y Humanidades San Lorenzo, de San Lorenzo. Se plantea la construcción de veinte (20) aulas de clase y los ambientes complementarios que necesita para el funcionamiento de la institución educativa, pudiendo de esta forma satisfacer la demanda en el horizonte del proyecto de inversión para los seiscientos diez (610) estudiantes.

Componentes proyectados

Modulo 01, 03, 04 y 06: Aulas

Adosadas en tres (03) y dos (02) aulas, formando cinco (05) aulas, por lado teniendo así diez (10) aulas en el primer piso y diez (10) aulas en el segundo piso creando un patio central con una circulación puente en el segundo piso que une ambos lados de bloques de aula. Orientadas para mejor confort térmico, donde se llevará a cabo las clases diarias, equipadas con mobiliarios y equipamientos modernos y confortables. Índice de ocupación es de dos (02) m² por alumnos.

Modulo 02, 05 y 15: Servicios Higiénicos

Batería de servicios higiénicos, conformada por SS. HH Mujeres, SS. HH Varones y SS. HH para personas con discapacidad, ubicadas estratégicamente para servir a los módulos de aulas a una distancia menor de cincuenta (50) m, y también servir a otros ambientes de la institución educativa, por la cercanía a estos. La dotación aparatos sanitarios calculados en base a la norma A.040 Educación del Reglamento Nacional de Edificación.

Los módulos dos (02) y cinco (05) sirven a las aulas pedagógicas cumpliendo con tener en total 8L, 8U, 8I para hombres y 8L, 8I para mujeres para los seiscientos diez (610) alumnos.

En la zona de talleres, laboratorios y biblioteca tenemos una batería de SS.HH. del módulo quince (15) que sirve a doscientos setenta (270) alumnos, por lo cual se cuenta en total con 4L, 4U, 4I para hombres y 4L, 4I para mujeres.

En cuanto a duchas y vestidores tenemos en total doce (12) unidades de cada tipo.

Modulo 07: Servicios generales y cuarto de maquinas

Los ambientes de este módulo complementan a los otros módulos para el correcto funcionamiento del centro educativo, se encuentran en este módulo los ambientes del cuarto de basura con 8.54 m² ($3735.68 \text{ m}^2 \times 0.004 \text{ m}^3/\text{m}^2 = 14.94 \text{ m}^3$ como área mínima), cuarto de tableros eléctricos 6.13 m² y cuarto de limpieza 4.50 m². En el cuarto de máquinas de 6.00 m², se tiene pensado la ubicación de la cisterna de agua que será proporcionado por el pozo tubular, que mediante electrobomba se mandará agua al tanque elevado que se plantea sobre este lugar.

Modulo 08: Áreas complementarias

Este módulo está compuesto por el almacén general de 30.00 m² (1.50 m² x 20 secciones = a 30 m²), maestranza de 6.03 m² y el depósito de implementos deportivos 15.96 m², por lo cual se ubicó cerca al área de la losa multiusos. Su función es de almacenar y dar manteniendo a los equipos y mobiliarios de la institución educativa.

Modulo 09: SUM

Sala de usos múltiples, cuenta con un área de cocina, despensa, almacenamiento de combustible y depósito, la capacidad es de trescientos (300) alumnos, debido a que en la I.E se brinda desayunos escolares (Qali Warma), las actividades académicas se realizan en un solo turno. Este ambiente permite el desarrollo de diferentes actividades dentro y fuera del horario escolar. Puede ser utilizado para aquellas actividades que no cuenten

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0328268

CLAVE: EDB83B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

con un ambiente de uso exclusivo, debido a la carga horaria de la actividad.

La I.E como se muestra en los anexos adjuntos a esta memoria, cuenta con el programa de desayunos escolares Qali Warma, por lo cual se ha previsto que el SUM cumpla también la función de comedor, por tal motivo en el diseño se ha planteado las áreas necesarias a que se realicen dichas funciones y los desayunos escolares se den en dos turnos.

Se tiene un área neta del SUM de 300.10 m², depósito de 18.00 m² (según la Norma Técnica Criterios de Diseño de Locales Educativos de Primaria y Secundaria 2018, nos indica prever un área adicional que sirva como depósito no menos a aproximadamente el 15% del área neta del SUM, dependiendo de las funciones y mobiliarios para estos fines), cocina de 20.00 m², despensa de 12.10 m² y un depósito de combustible de 9.00 m² (De acuerdo con la norma RVM 0002-2013-ED, se indica que para atender a más de cien (100) alumnos debe considerar una cocina de 20.00 m², una despensa de 12.00 m² y un área de depósito de combustible de 8.00 m²).

Modulo 10: VIGILANCIA

Ambiente destinado a la vigilancia y control de ingreso y salida de la institución educativa. Cuenta con medio baño para uso del personal.

El área neta de la caseta de control es de 6.07 m² más 1.97 m² del medio SS.HH., sumando un total de 8.04 m², se ha considerado tener dos (02) puertas ingreso a este ambiente, para tener el control de las puertas de ingreso tanto peatonal como del ingreso vehicular.

Modulo 11: ADMINISTRACIÓN

En este módulo se encuentran los ambientes administrativos que se necesitan para el funcionamiento de la institución educativa.

Modulo 12: LOSA MULTIUSOS

Cuenta con una losa deportiva tipo II, acorde a la normativa por contar con 20 aulas en el planteamiento arquitectónico, área techada para disminuir la inclemencia climática de la zona. Se tiene una tribuna para cuando se realicen actividades deportivas u otras que tengan gran cantidad de asistentes. En este módulo se realizarán las formaciones generales.

Modulo 13: CAFETIN

Se considera un módulo de cafetín para los estudiantes, cercano a un patio con bancas como ambiente de socialización y recreo.

Modulo 14: 02 TALLERES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y 02 AULAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

Aula de Innovación Pedagógica (AIP), es un Ambiente multifuncional donde se realizan actividades que requieren de recursos TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), capacidad para 30 alumnos con un índice de ocupación de 2.50 m² por alumno, está adosada al cuarto de conectividad cuenta con el servidor general, además del espacio para el coordinador de innovación y soporte tecnológico. Estos son los únicos ambientes que cuentan con aire acondicionado, para optimizar el funcionamiento del equipamiento.

En el proyecto, el área las AIP es de 77.10 m² y de su depósito es de 13.80 m² que en total suman 90.90m². El cuarto de conectividad es de 27.90m².

Modulo 16: 02 LABORATORIOS DE CIENCIAS Y 02 TALLERES DE ARTE

Laboratorios de ciencias son ambientes donde se realizan actividades de investigación

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0328268

CLAVE: EDB83B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

por medio de experimentos, prácticas y trabajos de carácter científico, de indagación. 01 laboratorio que agrupa las especialidades de Química y Biología ya que emplean similares materiales de indagación y un (01) laboratorio de la especialidad de Física. Su ubicación en la propuesta arquitectónica esta cercana a los sectores de aulas.

En el proyecto tenemos los laboratorios de 76.54m² y los depósitos de 13.50 m², haciendo un total de 90.04m².

En el taller de arte se realizan las actividades relacionadas a la exploración creativa, la indagación, imaginación, actividades relacionadas con las artes visuales tales como, pintura dibujo, escultura o diseño su ubicación en la propuesta arquitectónica esta cercana a los sectores de aulas.

Modulo 17: BIBLIOTECA

La biblioteca escolar tipo I, cuenta con área para lectura con capacidad para 30 alumnos, un control de ingreso y deposito para el almacenamiento de los libros. Su ubicación en la propuesta arquitectónica está en punto medio a los sectores de aulas y cerca a la circulación principal para el rápido acceso.

CIRCULACIONES VERTICALES: ESCALERAS Y RAMPA

El proyecto cuenta con cinco (05) cajas de escaleras y una rampa al 9 % de pendiente que brindan conexión del primer al segundo nivel. Todos con sistema de protección para evitar accidentes y según las normas vigentes.

Obras exteriores:

- ✓ Pórtico de ingreso principal
- ✓ Área de circulación.
- ✓ Áreas verdes, jardines.
- ✓ Vereda exterior +hall de ingreso.
- ✓ Cerco perimétrico.

Se considero estacionamiento vehicular, para los trabajadores administrativos, docentes y padres de familia, ya que los parámetros urbanísticos no piden.

Fuente: Folio 06 (reverso) del Expediente Administrativo.

3.3 Sobre la verificación de las condiciones que determinan la exigibilidad de certificación ambiental del proyecto de inversión sometido a evaluación

Para el caso del sector Educación, se ha incluido en el Listado a la **Creación, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura de carácter permanente (material noble) de educación básica regular (inicial, primaria y/o secundaria), básica especial o Centro Educativo Deportivo Experimental**, que comprenda al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Que proyecte contar con una edificación con una capacidad de aforo total mayor a 2,500 estudiantes.
- b) Que prevea tratar un volumen mayor a 20 m³/día de aguas residuales provenientes de la actividad humana (domésticas), mediante un sistema de tratamiento.
- c) Que proyecte ubicarse dentro de áreas naturales protegidas de administración nacional y/o en sus zonas de amortiguamiento, áreas de conservación regional, ecosistemas frágiles, sitios Ramsar o se localicen en zonas donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos, en cumplimiento de la legislación de la materia.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0328268

CLAVE: EDB83B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

De la revisión a la información remitida, se procederá a efectuar el análisis técnico, a fin de determinar la exigibilidad de la certificación ambiental del proyecto de inversión puesto a consideración:

Cuadro N° 02: Evaluación de requisitos para determinar la exigibilidad de obtener la certificación ambiental

TIPO DE INTERVENCIÓN	SUPUESTOS	Si	No	Sustento (detalle en el expediente presentado)	Página ⁶
		Creación		X	
	Mejoramiento		X		
	Ampliación ⁷	X		Se intervendrá la unidad productora existente y que a la fecha brinda el servicio educativo en el nivel secundario, por lo que se plantea la instalación de nuevos componentes para dicho nivel, a efectos de aumentar la calidad del servicio que se brinda, aumentando la cobertura del mismo a nuevos usuarios. Según lo declarado por el titular, actualmente la institución educativa cuenta con cuatrocientos setenta y cinco (475) alumnos, y se proyecta una demanda de seiscientos diez (610) alumnos, teniendo un aumento de ciento treinta y cinco (135) alumnos, por lo que se considera una ampliación.	1 (anverso) y 2 (anverso)
CONDICIONES DEL PROYECTO	SUPUESTOS	Si	No	Sustento (detalle en el expediente presentado)	Folio
	Que, proyecte contar con una edificación con una capacidad de aforo mayor a 2500 estudiantes.		X	De acuerdo con la información alcanzada por el administrado, en el capítulo II. Antecedentes de la Memoria Descriptiva, la capacidad de ampliación del servicio educativo en la I.E. De La Gestión Pública Ciencias y Humanidades San Lorenzo, será de seiscientos diez (610) alumnos; por lo que, no se cumple con esta condición.	1 (anverso) y 2 (anverso)
	Que prevea tratar un volumen mayor a 20 m ³ /día de aguas residuales provenientes de la actividad humana (domésticas), mediante un sistema de tratamiento.		X	De acuerdo con la información alcanzada, el administrado no menciona el volumen de las aguas residuales provenientes de la actividad humana (domesticas), sin embargo, en el capítulo IV Descripción, en el numeral 6.1. Servicios existentes el titular menciona que cuenta con sistema de alcantarillado público; por lo que, no se cumple con esta condición.	5 (anverso)
	Que el proyecto se ubique dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o en sus Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, ecosistemas frágiles, sitios Ramsar o se localicen en zonas donde se haya comprobado la presencia de restos		X	En este punto se analizará si el proyecto se superpone a: (a) áreas naturales protegidas y/o sus zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional (b) ecosistemas frágiles o sitios Ramsar y (c) sitios arqueológicos. a) Respecto a áreas naturales protegidas de administración nacional y regional y/o en sus zonas de amortiguamiento, áreas de conservación regional: De acuerdo con la ubicación geográfica, donde se presenta los datos técnicos, se realizó la verificación de las coordenadas de ubicación del área de la institución educativa (coordenadas UTM Zona 18S Datum WGS-84) y con dichos datos se hizo la consulta en el módulo de compatibilidad del SERNANP ⁸ y se constató que dicha área no se	

⁶ Se considera la foliación del expediente administrativo.

⁷ Conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM, la ampliación son las intervenciones orientadas a incrementar la capacidad de una Unidad Productora (UP) existente para proveer un bien y/o un servicio a nuevos usuarios. Se incrementa la cobertura del bien o servicio.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0328268

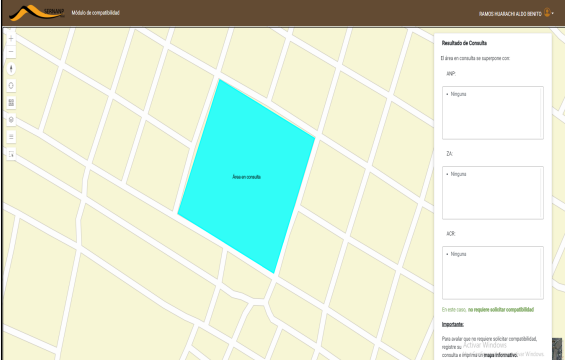
CLAVE: EDB83B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

	<p>arqueológicos, en cumplimiento de la legislación de la materia.</p>		<p>superpone a áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional; por lo que, no se cumple esta condición en este extremo.</p> <p>Imagen N° 02: Captura de Pantalla del módulo de compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP</p>  <p>Fuente: https://compatibilidad.sernanp.gob.pe/mcomp/home Sistema de consulta en el módulo de compatibilidad del SERNANP al 28.09.2023 (Se adjunta detalle en el expediente administrativo a folio 31 (anverso)).</p> <p>b) Respecto a ecosistemas frágiles y/o sitios Ramsar</p> <p>Se realizó la verificación de las coordenadas de ubicación del área de la institución educativa de acuerdo con la información proporcionada y se hizo la consulta en el Sistema de Monitoreo de Ecosistemas Frágiles del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR e Información Geoespacial de Sitios Ramsar⁹ y se verificó que dicha área no se superpone a ningún ecosistema frágil o sitio Ramsar ubicado en el departamento de Loreto; por lo que, no se cumple esta condición en este extremo.</p> <p>Imagen N° 03: Captura de pantalla del Sistema de Monitoreo de Ecosistemas Frágiles del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre por el Estado - SERFOR</p>	<p>3 (reverso)</p> <p>3 (reverso)</p>
--	--	--	--	---

⁸ En base al análisis de superposición realizado en el Visor de las Áreas Naturales Protegidas – GEO ANP, véase <https://compatibilidad.sernanp.gob.pe/mcomp/home>
⁹ En base al análisis de superposición realizado con información geoespacial de Sitios Ramsar, contenido en el Geoservidor del Ministerio del Ambiente, véase <https://geo.serfor.gob.pe/visor/>.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0328268 CLAVE: EDB83B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

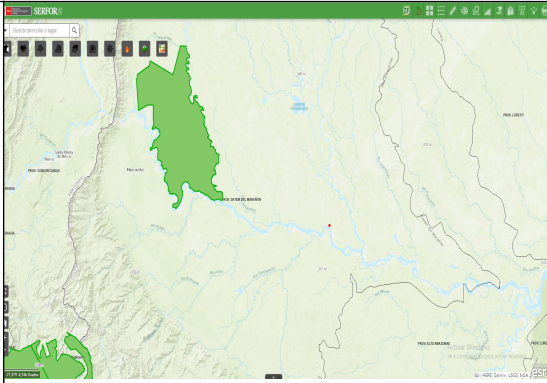
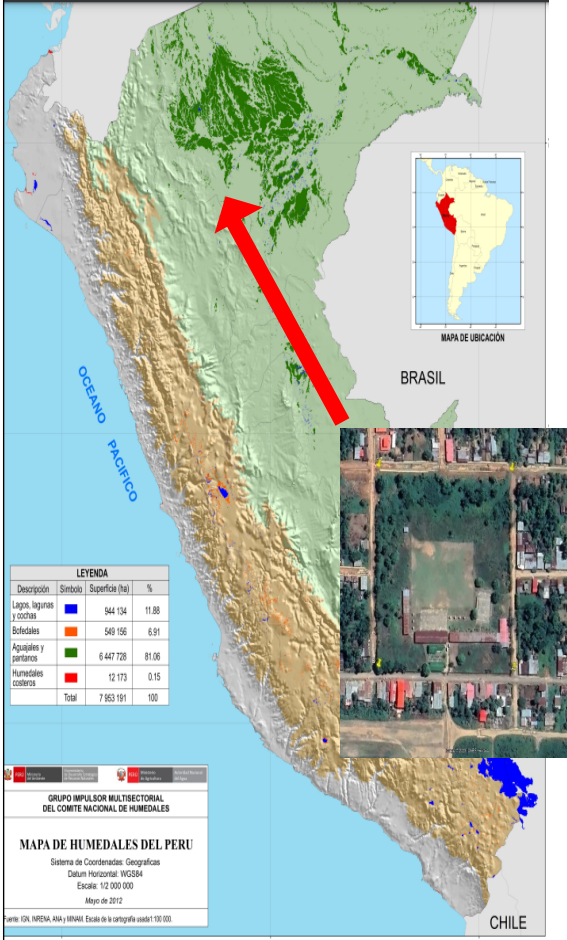


www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

			 <p>Fuente: https://geo.serfor.gob.pe/visor/ Sistema de consulta en el Sistema de Monitoreo de Ecosistemas Frágiles del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre al 28.09.2023 (Se adjunta detalle en el expediente administrativo a folio 32 (anverso)).</p> <p>Imagen N° 04: Captura de Pantalla del análisis de superposición realizado en el Mapa de Humedales del Perú (Sitios Ramsar)</p>  <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">LEYENDA</th> </tr> <tr> <th>Descripción</th> <th>Símbolo</th> <th>Superficie (ha)</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lagos, lagunas y cochas</td> <td></td> <td>944 134</td> <td>11.88</td> </tr> <tr> <td>Baldíos</td> <td></td> <td>648 156</td> <td>6.91</td> </tr> <tr> <td>Aguaqueles y pantanos</td> <td></td> <td>6 447 728</td> <td>81.06</td> </tr> <tr> <td>Humedales costeros</td> <td></td> <td>12 173</td> <td>0.15</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>7 863 191</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>GRUPO IMPULSOR MULTISECTORIAL DEL COMITÉ NACIONAL DE HUMEDALES</p> <p>MAPA DE HUMEDALES DEL PERU Sistema de Coordenadas Geográficas Datum Horizontal: WGS84 Escala: 1:2 000 000 Mayo de 2012</p> <p>Fuente: https://geoservidor.minam.gob.pe/recursos/intercambio-de-datos/</p>	LEYENDA				Descripción	Símbolo	Superficie (ha)	%	Lagos, lagunas y cochas		944 134	11.88	Baldíos		648 156	6.91	Aguaqueles y pantanos		6 447 728	81.06	Humedales costeros		12 173	0.15	Total		7 863 191	100	<p>3 (reverso)</p> <p>3 (reverso)</p>
LEYENDA																																
Descripción	Símbolo	Superficie (ha)	%																													
Lagos, lagunas y cochas		944 134	11.88																													
Baldíos		648 156	6.91																													
Aguaqueles y pantanos		6 447 728	81.06																													
Humedales costeros		12 173	0.15																													
Total		7 863 191	100																													

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0328268 CLAVE: EDB83B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



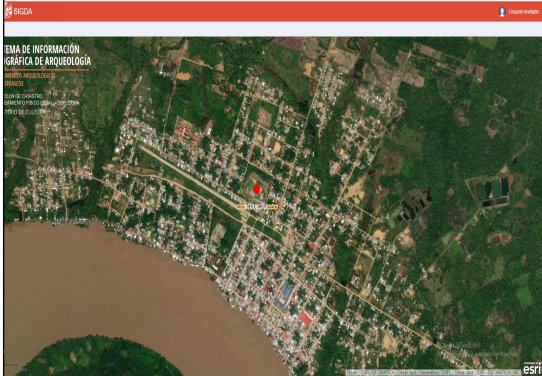
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Calle Del Comercio 193
 San Borja, Lima 41, Perú
 T: (511)615 5800

www.gob.pe/minedu



				<p>Sistema de consulta en la Información Geoespacial Sitio Ramsar al 28.09.2023 (Se adjunta detalle en el expediente administrativo a folio 35 (anverso)).</p> <p>c) Respetto a restos arqueológicos</p> <p>Se realizó la verificación de las coordenadas de ubicación del área de la institución educativa de acuerdo con la información proporcionada y se hizo la consulta en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología - SIGDA¹⁰ del Ministerio de Cultura. Se verificó que dicha área no se localiza en zonas donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos ubicados en el departamento de Loreto; por lo que, no se cumple esta condición en este extremo.</p> <p>Imagen N° 05: Pantallazo del Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA Ministerio de Cultura.</p>  <p>Fuente: https://sigda.cultura.gob.pe/</p> <p>Sistema de consulta en el Sistema de información Geográfica de Arqueología al 29.09.2023 (Se adjunta detalle en el expediente administrativo a folio 37 (reverso)).</p>
--	--	--	--	---

Fuente: Elaboración propia.

Por lo tanto, se advierte que el proyecto “Mejoramiento, Ampliación y equipamiento de la I.E de la Gestión Pública Ciencias y Humanidades San Lorenzo, de la Ciudad de San Lorenzo, distrito de barranca, provincia Datem de Marañon, departamento de Loreto”, no cumple con al menos una de las condiciones establecidas en la tipología 1 del sector Educación del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM; en ese sentido, el proyecto no se encuentra enmarcado en el SEIA y, por tanto, **el titular no requiere gestionar la certificación ambiental previa a su ejecución, conforme a su petitorio.**

Cabe precisar que, con independencia que el proyecto sometido a consulta no se encuentre sujeto al SEIA, el titular del mismo se encuentra obligado a cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, de acuerdo a la naturaleza del proyecto

¹⁰ En base al análisis de superposición realizado en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología - SIGDA, véase geoservidor del Ministerio del Ambiente <https://sigda.cultura.gob.pe/>

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0328268 CLAVE: EDB83B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

y a las características del entorno, conforme a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Ahora bien, sin perjuicio del resultado de evaluación de la presente consulta, se debe indicar que en caso el proyecto de inversión objeto de consulta (no incluido expresamente en el Listado) prevea generar impactos ambientales negativos de carácter significativo en su integralidad, el titular deberá solicitar la opinión vinculante del Ministerio del Ambiente respecto de la exigibilidad de la certificación ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM¹¹.

Asimismo, se precisa que, si el titular realiza cambios, modificaciones o ampliaciones en los componentes, características o actividades señaladas en la información alcanzada a la DINOR a través del expediente N° 0328268-2023, al no haber sido analizadas en este pronunciamiento, deberá consultar nuevamente sobre la exigibilidad de la certificación ambiental, de manera previa a su ejecución y/o implementación.

En ese sentido, el referido proyecto integral e integrado no se encuentra sujeto al SEIA y, por ende, el titular del proyecto no requiere gestionar la certificación ambiental previo a su ejecución.

4. CONCLUSIONES

Por lo expuesto los suscritos concluimos lo siguiente:

- 4.1 La Dirección de Normatividad de Infraestructura atiende la presente consulta, de acuerdo con la información presentada por la Administrada mediante el expediente N° MPD2023-EXT-0328268, la cual se presume cierta, de acuerdo con el principio de presunción de veracidad establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS.
- 4.2 De acuerdo con el análisis del presente Informe, se concluye que el proyecto denominado "*Mejoramiento, Ampliación y equipamiento de la I.E de la Gestión Pública Ciencias y Humanidades San Lorenzo, de la Ciudad de San Lorenzo, distrito de barranca, provincia Datem de Marañon, departamento de Loreto*", no cumple con ninguna de las condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM; por lo que, no se encuentra sujeto al SEIA y, por ende, la titular no requiere gestionar la certificación ambiental previa a su ejecución.
- 4.3 Con independencia que el proyecto sometido a consulta no se encuentre sujeto al SEIA, el titular del mismo se encuentra obligado a cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, de acuerdo a la naturaleza del proyecto y a las características del entorno, conforme a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 4.4 Sin perjuicio del resultado de evaluación del presente informe, se debe indicar que, en

¹¹ **Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental**
"Artículo 17.- Funciones del ente rector"
Corresponde al MINAM:
(...)

e) Emitir opinión vinculante, a pedido del solicitante, respecto de la identificación de la autoridad competente y/o el requerimiento de la Certificación Ambiental, en el caso de que un proyecto de inversión no se encuentre expresamente señalado en el Listado de Inclusión de Proyectos comprendidos en el SEIA o en norma legal expresa, o cuando existieran vacíos, superposiciones y deficiencias normativas; para ello, se considera la naturaleza y finalidad del proyecto de inversión, según corresponda, sobre la base de las competencias de las autoridades que conforman el SEIA.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0328268 CLAVE: EDB83B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

caso el proyecto de inversión objeto de consulta (no incluido expresamente en el Listado) prevea generar impactos ambientales negativos de carácter significativo en su integralidad, la titular deberá solicitar la opinión vinculante del Ministerio del Ambiente respecto de la exigibilidad de la certificación ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM.

- 4.5 Si la titular realiza cambios, modificaciones o ampliaciones en los componentes, características o actividades del proyecto señaladas en la información alcanzada a la DINOR a través del expediente MPD2023-EXT-0328268, al no haber sido analizados en este pronunciamiento, se deberá consultar nuevamente sobre la exigibilidad de la certificación ambiental, de manera previa a su ejecución y/o implementación.

1. RECOMENDACIÓN

Se recomienda de considerarlo pertinente elevar el presente informe a la Dirección General de Infraestructura Educativa, para que lo haga suyo y lo notifique al administrado.

Atentamente,

Elaborado por:

ALDO BENITO RAMOS HUARACHI
Especialista ambiental
Reg. C.I.P. N° 152742

LUIS GUERRERO ZAMBRANO
Especialista legal
Reg. C.A.L. N° 68211

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0328268

CLAVE: EDB83B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Revisado por:

LEONARDO DANIEL PAZ APARICIO
Especialista legal
Reg. C.A.L. N° 57077

Lima, 04 de octubre de 2023.

Con la conformidad de los profesionales que suscriben, el director de la Dirección de Normatividad de Infraestructura hace suyo el presente informe y dispone se eleve conjuntamente con sus antecedentes a la Dirección General de Infraestructura Educativa, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

HANS MICHAEL GONZALES VARGAS
Director
Dirección de Normatividad de Infraestructura

HMGV/ldpa/abrh/fgz

Se adjunta: Proyecto de oficio dirigido al administrado.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0328268

CLAVE: EDB83B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800